



EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LAS VARILLAS.
SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art. 1) Adhiérase a la Ley Provincial Nro 5350 y sus modificatorias
Nros: 6658 y 7204, referida al procedimiento administrativo en todo lo
que sea compatible.

Art. 2) En donde diga GOBERNADOR léase INTENDENTE; MINISTRO léase
SECRETARIO O DIRECTOR y donde diga FISCAL DE ESTADO léase ASESOR
LETRADO.

Art. 3) Comuníquese. Publíquese. Dése al R.M. B.O. y Archívese.

ORDENANZA Nº 44/95

FECHA DE SANCION: 13/07/95

DEBIANA SORIA CARRIÓN
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

RAUL ANTONIO PARMIGIANI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LAS VARILLAS

PROMULGADA POR DECRETO 292 DEL 17/07/95